LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA-CAUCA

INVITA A:

"ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA REGIÓN A MANIFESTAR EL INTERÉS Y PRESENTAR APORTE DEL 30% PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017"

El municipio de Puerto Tejada-Cauca, informa que pretende adelantar **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** dentro del marco normativo del artículo 355 de la Constitución Política y Decreto 092 de 2017.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que: *"Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a estas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*

Por su parte el artículo 5 del Decreto Nacional 092 *de* 2017 señala respecto de la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales que:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el articulo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actívidades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entídad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley a una Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para la selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos que hace referencia el artículo 2 están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del presente decreto (…)".

En virtud de lo anterior, y con el fin que todos los interesados presenten sus ofrecimientos, en cumplimiento de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, emitida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, invita a las entidades sin ánimo de lucro de la región a manifestar interés en aportar el 30% para celebrar un Convenio de **ASOCIACIÓN** en los términos del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017.

1. OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA".

2. PRESUPUESTO OFICIAL: Ver Presupuesto Oficial.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Ver Estudios Previos.

4. ALCANCE DEL OBJETO: El asociado a partir de su conocimiento y experiencia debe coadyuvar en la consolidación plena del objeto convencional.

Ver. Especificaciones Técnicas incorporadas en el Estudio Previo.

5. APORTES: Ver Estudios Previos.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTA:

La recepción de las ofertas y manifestaciones de interés se realizará única y exclusivamente a través de la Plataforma SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el asociado además deberá presentar:

La Alcaldía de Puerto Tejada-Cauca, en cumplimiento de su deber legal a efectos de desarrollar el presente convenio, solicita al asociado acreditar las condiciones jurídicas y de experiencia así:

a) CONDICIONES DE VERIFICACION RECONOCIDA IDONEIDAD y REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 2 y 3 del Decreto 092 de 2017, será favorable la oferta de la ESAL que demuestre que ha participado en diferentes procesos convencionales con objeto igual o similar al identificado en la presente invitación.

Es imperativo que la ESAL haya interactuado en el sector de atención a adultos mayores, especialmente en condición de vulnerabilidad.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta
b) Certificados de Existencia y Representación Legal. Con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017,

facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de **EL MUNICIPIO** y propio en calidad de aporte para suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

c) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

d) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

e) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

f) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

g) Certificado de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

h) Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso

i) Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (**DIAN**) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia.

j) Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el **SECOP** II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017

k) Hoja de vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

l) El oferente deberá aportar con su oferte copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.

CAPACIDAD JURÍDICA

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Carta de presentación	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar, firmar y presentar propuesta en el lugar indicado en la invitación pública.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
firmada por el proponente.				
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 2.
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Fotocopia de la libreta militar varones hasta los cincuenta años de edad, o certificado de tener definida	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.	Si aplica Únicamente para quien presente oferta haciendo alusión a establecimiento de comercio	Si aplica	Si aplica	Matricula mercantil vigente Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y uno o seis meses más La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso. La actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	No aplica	Si aplica	Si aplica	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica, debe certificar el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral: expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
	Si aplica	No aplica	Si aplica	Si el oferente es persona natural, deberá anexar certificado de que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral, o aportar el Último Recibo De Pago Pila del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso En Donde Conste El Pago o inscripción al régimen De Salud Pensión Y ARL.
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Aportar documento exigido. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
Certificado de antecedente y requerimientos judiciales (página de la Policía nacional)	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
Certificado de antecedente ante el sistema del registro nacional de medidas	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
correctivas RNMC				
Formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
Compromiso anticorrupción	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 3.

7.1. INDICADORES DE IDONEIDAD

En atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, se deberá verificar la idoneidad de la Empresas sin Ánimo de Lucro.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto mencionado señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

7.1.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Convención y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

Dicha correspondencia de verificará con el certificado de existencia y representación legal en los términos descritos posteriormente.

7.1.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL

Es el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo.

Para el presente proceso de selección es requerido el personal descrito en el correspondiente anexo.

7.1.3. EXPERIENCIA

Según la "Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad"; la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Para le presente proceso las ESAL deberán acreditar experiencia habilitante máximo con (**1) CERTFIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS** ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio y/o en actividades relacionadas en logísticas de eventos al adulto mayor, cuyo valor sumado deberán de corresponder a un monto igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación.

Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios y/o actas de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El Municipio de Puerto Tejada se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato o convenio respectivo.

7.1.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA

La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.

Por lo anterior, el Municipio de Puerto Tejada - Cauca evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos:

a) Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro)

7.1.5. INDICADORES DE EFICIENCIA

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

La ESAL deberá demostrar que no posee deudas con la DIAN, ni puede estar inmersa en procesos judiciales con medidas cautelares en su contra.

7.1.6. CAPACIDAD TÉCNICA

Acreditación de domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento: Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto a ejecutarse, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente **debe acreditar que cuenta con facilidades de transporte de los elementos acordados en la convención.**

La administración municipal realizará el análisis legal, financiero, de experiencia de las propuestas e idoneidad, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la convocatoria, cuales SE HABILITAN / NO HABILITAN ó CUMPLE / NO CUMPLE

LEGAL	
De carácter legal	HABILITADA /NO HABILITADA
IDONEIDAD	
Correspondencia del objeto social	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad del personal	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Estructura organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Indicadores de eficiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Reputación	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

7. FACTORES DE PONDERACIÓN

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Puerto Tejada adelantar **PROCESO COMPETITIVO** en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro cuando en etapa planeación identifique que el programa o actividad es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar

determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

7.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	40
APORTE ECONÓMICO	40
CAPACIDAD DEL PERSONAL ADICIONAL	20
TOTAL	**100**

7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL

Se ponderará la experiencia adicional a la mínima requerida, partiendo de como mínimo el oferente deberá haber ejecutado mediante 1 contrato o convenios con igual o similar objeto convencional y/o en actividades de logística para el adulto mayor, y que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, la experiencia adicional se ponderará así:

DETALLE	PUNTAJE
UN contrato o convenio adicional a los mínimos solicitados a la experiencia habilitante, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y/o en actividades relacionadas con: Equidad de género o Niñez y adolescencia o Intervención social cuya cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.	40
TOTAL	**40**

7.1.2 APORTE ECONÓMICO

Se ponderará si la ESAL realiza compromiso de aporte económico para la ejecución del convenio, así:

DETALLE	PUNTAJE
Si la ESAL compromete a realizar aporte económico para la ejecución del convenio, por el 10% del valor del presupuesto oficial.	10
Si la ESAL compromete a realizar aporte económico para la ejecución del convenio, por el 20% del valor del presupuesto oficial.	20
Si la ESAL compromete a realizar aporte económico para la ejecución del convenio, por el 30% del valor del presupuesto oficial.	40
TOTAL	**40**

Nota: En caso de recibirse ofrecimiento para obtención de puntuación en el factor APORTE ECONÓMICO, este disminuirá el valor del aporte del municipio, porcentualmente con el aporte que se comprometa la ESAL.

7.1.3 CAPACIDAD DEL PERSONAL ADICIONAL

Se ponderará la mayor capacidad del personal, en el perfil académico, así:

DETALLE	PUNTAJE
SI el Coordinador del Contrato acredita experiencia profesional adicional al mínimo requerido de un (1) año más. Experiencia Específica Adicional Relacionada: Experiencia certificada como coordinador(a) y/o director(a) de contratos o proyectos orientados a Equidad de género o Niñez y adolescencia o Intervención social	20
TOTAL	**20**

9. CRONOGRAMA

9.1. FECHA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE APORTAR EL 30% PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

La manifestación de interés de aportar el 30% para celebrar el convenio de asociación descrito anteriormente, se recibirán a partir del 08 de abril de 2026 hasta el 10 de abril de 2026 a las 5:00 p.m. a través del SECOP II.

9.2.CRONOGRAMA:

Acciones a realizar cuando: Mas de una ESAL manifiesta interés y presenta proyecto con aporte del 30%.
1.Verificación de requisitos documentales ESAL. (Solicitud de aclaración o subsanación Entidad) 10-04-2026
2. Informe de verificación técnico y jurídico de los documentos. 13-04-2026
3. (Solicitud de aclaración o subsanación - Entidad). 13-04-2026
4. Fecha máxima para aclarar o subsanar informe de verificación técnico y jurídico-ESAL 14-04-2026
5. Concepto cumplimiento técnico y jurídico de la manifestación de interés presentado (Definitivo). 15-04-2026
5.Suscripción del Convenio de Asociación con la ESAL. 16-04-2026

Nota 1: Si se requiere modificar las fechas señaladas en el presente cronograma, se publicará en la página web un aviso al menos un día (01) antes del vencimiento de la fecha señalada en el evento.

Nota 2: El cronograma identifica dos (2) Acciones a realizar con fundamento en el principio de igualdad, transparencia, economía y objetividad para lo cual se tiene en cuenta el número de ESAL que manifiesten interés en aportar el 30%. del convenio.

Nota 3: La presentación del interés de aportar el 30% con los respectivos anexos por parte de la ESAL no genera obligaciones a para la suscripción del Convenio, por lo que se entiende no vinculante u obligatorio.

Dado, en Puerto Tejada-Cauca, en el mes de abril del 2026.

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Rubén Darío Balanta/ Contratista Gestión Contractual
Aprobó: Roger Carlos Mercado Cosme/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: María Teresa Cambindo/ Secretaria Local de Salud